"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Frabajadores"



808

## BUENOS AIRES, 25 JUL 2011

VISTO el Expediente № 1.443.653/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/9 y 10/12, respectivamente del Expediente N° 1.443.653/11, obran los Acuerdos con su Acta Complementaria obrante a fojas 20 del mismo Expediente, celebrados entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA), por la parte trabajadora y FERROMEL SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante los Acuerdos de marras, celebrados en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, las partes establecen el pago de una suma de carácter excepcional y no remunerativo, pagadera en dos cuotas, conforme los lineamientos que obran en el texto al cual se remite.

Que tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación, se circunscriben a la correspondencia de la representatividad de los agentes negociales signantes.

Que las partes ratificaron en todos sus términos los mentados Acuerdos y solicitaron la homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





808



Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto № 900/95.

Por ello.

## LA SECRETARIA DE TRABAJO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Decláranse homologados el Acuerdo y Acta Complementaria obrantes a fojas 8/9 y fojas 20, respectivamente, del Expediente Nº 1.443.653/11, celebrados entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) y FERROMEL SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Decláranse homologados el Acuerdo y Acta Complementaria obrantes a fojas 10/12 y fojas 20, respectivamente, del Expediente Nº 1.443.653/11, celebrados entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) y FERROMEL SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los presentes Acuerdos, obrantes a fojas 8/9 y fojas 10/12 respectivamente, conjuntamente con el Acta Complementaria de ambos obrante a fojas 20, todos del Expediente Nº 1.443.653/11.

ARTICULO 4º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6º.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de





Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 808



los Acuerdos homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo  $5^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

808

RESOLUCIÓN S.T. №

Dra. NOEMI RIAL. SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.443.653/11

Buenos Aires, 28 de Julio de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 808/11, se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 8/9 y 10/12, conjuntamente con el acta complementaria de ambos obrante a fojas 20 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 977/11 y 978/11 respectivamente.-

VALERIA ANDREA VALETTI REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T